Ministerio de Hacienda.

Asuncion, Enero 30 de 1894

Habiéndose concedido con esta fecha al Contador Liquidador de la Nacion Don Eduardo C. Acosta permiso por el término de 20 días para ausentarse de la Capital á asuntos particulares;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.° 1.° Encárgase interinamente al Señor Contador Revisador de la Nacion Don Rupesto Ramirez de las funciones de Contador Liquidador mientras dure la ausencia del Señor Acosta.

Art.° 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Antonio Cadas